

Pensadas como instrumentos de defensa de los derechos individuales, las constituciones tendieron a proteger al varón, blanco, propietario y heterosexual. Los procesos de Venezuela, Ecuador y Bolivia obligaron a revisar esos márgenes y traducirlos en términos de igualdad. Porque los deseos de emancipación son inagotables: ¡allá vamos!

El largo camino a la diversidad constitucional

"En tiempos inmemoriales se erigieron montañas, se desplazaron ríos, se formaron lagos. Nuestra amazonia, nuestro chaco, nuestro altiplano y nuestros llanos y valles se cubrieron de verdes y flores. Poblamos esta sagrada Madre Tierra con rostros diferentes, y comprendimos desde entonces la pluralidad vigente de todas las cosas y nuestra diversidad como seres y culturas. Así conformamos nuestros pueblos, y jamás comprendimos el racismo hasta que lo sufrimos desde los funestos tiempos de la colonia."

Preámbulo a la Constitución Boliviana

La relación dialéctica entre derecho y política, amén de haber desvelado a un puñado de cultores de la teoría crítica de las ciencias jurídicas, constituye una interesante herramienta interpretativa para poder analizar determinados fenómenos socio-culturales que se han gestado en la América morena en los últimos doscientos años.

A la experiencia del colonialismo y la expoliación, siguieron las revoluciones políticas, que implicaron un cambio en lo relativo a la detentación del poder, que pasó a estar en manos de las elites criollas. De esta manera, la conformación de los estados/nación, estuvo signada por la mirada modernista/liberal del sujeto, y la consecuente caracterización del Estado, en tanto gendarme encargado únicamente de garantizar la seguridad interior, la defensa exterior y las libertades individuales. Ese modelo, cristalizado en torno al arquetipo de ciudadano varón, blanco, propietario, adulto e ilustrado, constituyó el universo de recursos a instancias de los que se engendraron las primeras constituciones de los distintos Estados latinoamericanos. En ellas no había lugar para el reconocimiento de las alteridades y particularidades culturales de los pueblos originarios, y mucho menos de sus modos de concebir el crisol de representaciones y valores preexistente y coexistente al proceso constituyente liberal.

Independientemente de las voluntades que en sendos momentos históricos promovieron la consagración del constitucionalismo social, dichos intentos se vieron sistemáticamente coartados por el fenómeno triste y nuestroamericano de la violencia política, orquestada por dictaduras cívico/militares que promovieron el culto al horror, la persecución y la muerte.

Sin embargo, parafraseando a Rodolfo Walsh en su "Carta de un escritor a la Junta Militar", las causas que desde tiempos inmemoriales movieron las resistencias

de los pueblos, no han sido extintas sino potenciadas por el recuerdo del estrago causado y la revelación de las atrocidades cometidas.

De esta manera, el siglo XXI encontró a América Latina sumida en el dulce crepitar de las transformaciones sociales, políticas, económicas, en definitiva culturales, promovidas por gobiernos populares, que supieron receptar los elementos vernáculos sepultados por el proyecto modernista/europeizante, desempolvarlos y aggiornarlos a la luz de las necesidades emancipatorias y de desarrollo que enfrentan los pueblos en esta instancia de la historia.

Las constituciones venezolana, ecuatoriana y boliviana, recogen así, el universo de sentidos propio de la diversidad cultural, al reconocer las "raíces milenarias, forjadas por mujeres y hombres de distintos pueblos", la celebración de la pachamama, y su consecuente cosmovisión, que implica la comprensión de la íntima relación entre el ambiente, la vida y el desarrollo cultural; y hasta la configuración de un Estado "basado en el respeto e igualdad entre todos, con principios de soberanía, dignidad, complementariedad, solidaridad, armonía y equidad en la distribución y redistribución del producto social, donde predomine la búsqueda del vivir bien...".

Como puede apreciarse, las definiciones contenidas en los textos constitucionales señalados, entre las que se prevé "en modo especial", la cooperación con las "Repúblicas Hermanas del Continente", implican la consagración de distintos proyectos políticos que, entre tantas cosas, tienen en común la construcción de parámetros similares en lo relativo a la defensa de la soberanía nustramericana. Dichos procesos, por su parte, generan adustas resistencias, sobre todo desplegadas por las oligarquías locales, que ven amenazados sus intereses sectoriales, y desde allí enarbolan el discurso del avasallamiento a "principios elementales del derecho", que no son otros que los instituidos al fragor del diseño capitalista/liberal: igualdad, libertad, fraternidad.

Los movimientos constituyentes latinoamericanos, entonces, han logrado cristalizar el universo de sentidos relativo a la conformación de diseños nacionales y populares, confeccionando constituciones que sirven como consagración de un piso mínimo/indisponible de derechos, orientados a garantizar la diversidad cultural y, consecuentemente, la transformación de los tres postulados de la Revolución Francesa, en los tres pilares de la emancipación popular: Independencia Económica, Soberanía Política y Justicia Social.